



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0224-2013-UNAM

Moquegua, 03 JUN. 2013

VISTO.- La Resolución de C. O. N° 117-2013-UNAM, Informe N° 031-HPCHS-RO-UEP/UNAM, Informe N° 0177-2013-OPI/UNAM y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22.05.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de C. O. N° 117-2013-UNAM de fecha 27 de marzo del 2013, se aprueba y autoriza, la contratación del Arquitecto Hekart Pool Charahua Sánchez, por dos (02) meses, a partir del 18 de Marzo al 17 de Mayo del 2013, como Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua" por un monto de S/. 3,500.00 nuevos soles mensuales.

Que, mediante Informe N° 031-HPCHS-RO-UEP/UNAM de fecha 09 de mayo del 2013, el Arquitecto Hekart Pool Charahua Sánchez, comunica al Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión que, la Obra "Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua" se encuentra en ejecución, y se tiene programado la puesta en servicio del sistema de iluminación de ambientes educativos para el reinicio de clases del lunes 13 de mayo, sin embargo, la obra no podrá ser concluida totalmente hasta el 17 del mes de julio, incluyéndose en ello, el tiempo necesario para la elaboración de informe final de obra, todo esto debido principalmente a la demora en las adquisiciones de bienes y servicios, o la adjudicación de los procesos de adquisiciones necesarios para su culminación; por todo ello solicita la ampliación de su contratación como residente de obra.

Que, con el Informe N° 0177-2013-OPI/UNAM de fecha 13 de mayo del 2013, el Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, emite opinión, solicitando la ampliación del plazo del contrato del Arquitecto Hekart Pool Charahua Sánchez, por el tiempo de dos (02) meses más, para concluir el Proyecto.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22.05.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la ampliación del plazo de duración del contrato del Arquitecto Hekart Pool Charahua Sánchez, como Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua", a partir del 18 de Mayo hasta el 17 de Julio del 2013, con una remuneración de S/. 3,500.00 nuevos soles mensuales.

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución, a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa y demás dependencias correspondientes, interesado, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DISTRIBUCION
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
OPI
ORH
OLOG
Interesado
ARCHIVO (2)

PRESIDENTE

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA
GENERAL

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL